



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Exoneración Cuota Alimentos
Demandante. José Vicente Andrade Gutiérrez
Demandado. Geison Stiven Andrade Perdomo
Radicación. 2020-00071-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 03.

Puerto Rico Caquetá, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Surtido el emplazamiento ordenado, se dispone continuar con el trámite procesal.

En consecuencia, a las luces del artículo 48 numeral 7° del C. G. P, se designa como Curador Ad-Litem al demandado señor GEISON STIVEN ANDRADE PERDOMNO, al Dr. HERNANDO GONZALEZ SOTO, a quien se le notificará esta determinación para que manifieste si acepta o no la misma, y proceder a notificar el contenido del auto admisorio calendado 06 de marzo de 2020, conforme lo ordenado en el Decreto 806 de 2020, art. 8 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO HERRERA PÉREZ
Juez

Firmado Por:

GUILLERMO HERRERA PEREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUERTO RICO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cacbd921de5379cd7353cd435bdd713938a52436990f93a2c0de7ade9e66c061**

Documento generado en 13/01/2021 11:24:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>